



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
(DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN DE ELEMENTOS DE LA POLICÍA)
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA, JALISCO**

RESOLUCIÓN 071/2018

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:03 once horas con tres minutos del día 06 diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Gobierno de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
- II.- Revisión, discusión y en su caso la reserva de información del Control Administrativo Interno CAI/ 071/2018, emitidos por la Dirección de Asuntos Internos del H. Ayuntamiento de Guadalajara; y
- III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de año 2018 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día seis de diciembre del 2018.



Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, Presidenta del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Sindico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.
- d) Eduardo Alfonso García Vázquez, Director de Asuntos Internos del H. Ayuntamiento de Guadalajara. (Conforme al Artículo 17 fracc. II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2018 al encontrarse presente el quorum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

2

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA RESERVA DE INFORMACIÓN DEL CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO CAI/071/2018, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

La Secretaria Técnica del Comité, informa que se recibió oficio DAI/1727/2018 de fecha 24 de octubre de 2018, suscrito por el Director de Asuntos Internos, en donde refiere que le solicitan "*Copia fiel del CAI/071/2018*"(sic), haciendo del conocimiento que dicha información está contenida dentro del Control Administrativo Interno de la Dirección de Asuntos Internos del H. Ayuntamiento de Guadalajara y que una vez analizado dicho Control Administrativo Interno identificado con el número CAI/071/2018 se encuentra actualmente en etapa de archivo definitivo.

Se advierte que parte de la información contenida dentro del Control Administrativo Interno CAI/071/2018 de la Dirección de Asuntos Internos, se considera como **información reservada**, ya que el Control Administrativo Interno, contiene copias de carpeta de investigación emitidas por la Fiscalía General del Estado de Jalisco, copias donde se advierten datos personales sensibles de elementos operativos que forman parte de la Comisaria de la Policía de Guadalajara, datos personales sensibles de ciudadanos, ubicación física laboral, horario de entrada y de salida, constancias de incapacidades de elementos operativos de la Comisaria de la Policía de Guadalajara. Además de Cuadrante

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de año 2018 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día seis de diciembre del 2018.



y Fatiga de recorrido de vigilancia; por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 3, punto 2, fracción II, inciso b, en relación con el 17 punto 1 fracciones a), c) y f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y sus Municipios, NO ES PROCEDENTE proporcionar Copia Fiel del Control Administrativo Interno CAI/071/2018 emitido por la Dirección de Asuntos Internos del H. Ayuntamiento de Guadalajara como lo requiere el solicitante y como se manifiesta en la prueba de daño emitida con oficio DAI/1727/2018, que se lee para conocimiento.

Dicho lo anterior y refiriéndonos exclusivamente a la información solicitada se entra al estudio del contenido del Control Administrativo Interno identificado con el número CAI/071/2018 de la Dirección de Asuntos Internos del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

En este sentido y con la finalidad de que el Control Administrativo Interno identificado con el número CAI/071/2018 se reserve de manera total, del análisis de la información se determina que la información solicitada tiene **carácter de reservada y sujeta a protección** pues de darse a conocer la información contenida dentro de Control Administrativo Interno CAI/071/2018 causaría un daño al interés público y afecta al nivel de seguridad que se utiliza para hacer frente a emergencias y combate de actos delictivos, lo que podría poner en riesgo la integridad física y mental, la salud, la seguridad y la vida de los elementos policiales al ser sujetos de represalias con motivo de su actividad, y en consecuencia la de los habitantes, ello al verse mermada la efectividad del combate de actos delictivos, lo que además de causar daño directo hacia los elementos o integrantes de la Comisaría, a su vez dañaría la estructura interna y organización de dicha dependencia municipal lo que pudiera disminuir la capacidad de respuesta y acción de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal en actividades de prevención y combate de actos delictivos. Así como se cumple todos los supuestos establecidos en el artículo 18 de la ley de Transparencia.

Asimismo, señalar que dentro de Control Administrativo Interno CAI/071/2018 contiene información del estado de la fuerza y distribución de un servicio otorgado por los elementos de seguridad, datos personales sensibles de elementos operativos que forman parte de la Comisaria de la Policía de Guadalajara, datos personales sensibles de ciudadanos, ubicación física laboral, horario de entrada y de salida, constancias de incapacidades de elementos operativos de la Comisaria de la Policía de Guadalajara. Además de Cuadrante y Fatiga del actuar diario del personal de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.

Adicionalmente, se entiende proporcional la reserva de esta información toda vez que la

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de año 2018 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día seis de diciembre del 2018.





protección del derecho a la vida es mayor al del acceso de la información. La reserva de esta información respeta al principio de proporcionalidad, pues es un tema de seguridad municipal y su divulgación en todo momento será siempre en perjuicio de la sociedad por la afectación directa que se le provoca a los cuerpos de seguridad, ya que la reserva va encaminada a la protección de derechos mayores como lo es el de la vida y el de la integridad física y mental.

Se señala lo contemplado en el numeral 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

Artículo 17. Información reservada — Cotálaga.

1. Es información reservada:

I. Aquella información pública, cuya difusión:

"...a) Compromete la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos...

c) ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona.

f) cause perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos o de la impartición de la justicia... "

El Comité determina en este caso en particular que se no es posible proporcionar Copia Fiel del CAI/071/2018, por lo que a continuación se detalla la prueba de daño presenta por el área generadora de la información, para los efectos legales que se tenga lugar. Prueba de daño, en la cual se refiere:

*"...Por medio de la presente reciba un saludo, a su vez le comunico que el escrito de fecha de recepción 27 veintisiete de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, presentado ante la Dirección de Asuntos Internos por el solicitante, en el cual solicita **COPIA FIEL DEL CAI/071/2018**.*

*La información solicitada se encuentra en el **CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO 071/2018**, el cual está actualmente en etapa de archivo definitivo, sin embargo es importante mencionar que dicho Control Administrativo Interno está compuesto de copias de carpeta de investigación emitidas por la Fiscalía General del Estado de Jalisco, copias donde se advierten datos personales sensibles de Elementos operativos que forman parte de la Comisaria de la Policía de Guadalajara, así como también datos personales sensibles de Ciudadanos.*

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de año 2018 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día seis de diciembre del 2018.





De igual forma obra dentro del CAI 071/2018, extracto de expediente, ubicación física laboral, horario de entrada y de salida, constancia de incapacidades de elementos operativos de la Comisaria de la Policía de Guadalajara. Así como también Cuadrante y Fatiga de recorrido de vigilancia.

Por lo que el contenido inserto dentro del CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNOS 071/2018, se encuentra en el supuesto de Información Reservada establecido en el numeral 17.1 inciso a), c) y f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y sus Municipios misma que se transcribe a la letra:

"... a) Compromete la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos... . c) ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona. ... f) cause perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos o de la impartición de la justicia... . "

Asimismo de conformidad con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismo que se transcribe:

"... Los integrantes del Sistema están obligados a compartir la información sobre Seguridad Pública que obre en sus bases de datos, con las del Centro Nacional de Información, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

La información contenida en las bases de datos del sistema nacional de información sobre seguridad pública, podrá ser certificada por la autoridad respectiva y tendrá el valor probatorio que las disposiciones legales determinen.

Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.

Artículo 2 fracción II, III y IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual se advierte:

" ... 1. Son objetivos de la presente Ley:

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de año 2018 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día seis de diciembre del 2018.





II. Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la presente Ley, la Ley General y demás disposiciones aplicables;

III. Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, estatales y municipales, con la finalidad de regular su debido tratamiento;

IV. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los datos personales; V. Promover, fomentar y difundir una cultura de protección de datos personales;

Artículo 2 fracción III, IV, V y VI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el cual se advierte:

"... III. Regular la organización y operación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a que se refieren esta Ley y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo relativo a sus funciones para la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

IV. Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;

V. Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento;

VI. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los datos personales;..."

La divulgación de la información provoca un riesgo que supera el interés público general de conocer la información de un servidor público adscrito a la Comisaria de la Policía de Guadalajara, ya que permitirían vincular a una persona que ejerce dicho cargo e identificarla como un posible elemento de seguridad pública, lo que podría poner en riesgo la integridad física, la salud, la seguridad y la vida de los elementos policiales al ser sujetos de represalias con motivo de su actividad.

Es decir, la divulgación de esta información atenta al interés público en tanto a que se afecta el ejercicio de impartición de justicia y sus consecuencias afectan a la sociedad en general, viéndose mermada la efectividad del combate de actos delictivos.

Al encontrarse la información requerida en el supuesto de Información Reservada, la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar en lo posible el perjuicio al solicitante, así como de las demás partes del procedimiento, salvaguardando así su desarrollo.





Con la reserva de dicha información se busca proteger la seguridad pública del Municipio, la salud e integridad física de los elementos operativos que forman parte de la Comisaria de la Policía de Guadalajara y la efectiva persecución de los delitos.

*Por lo anterior, es fundamental **SOLICITARLE** de conformidad con lo establecido en el numeral 18 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **SE REALICE LA PRUEBA DE DAÑO** y se declare la **RESERVA DE LA INFORMACIÓN** del contenido en el **CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNOS 071/2018**, con periodo de reserva que se estime pertinente, en virtud de que la misma se encuentra dentro de los supuestos de la Información Reservada detallada..."(SIC)*

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad concluye que la información requerida por el ciudadano se encuentra clasificada como **RESERVADA** por lo que **NO ES PROCEDENTE** proporcionar copia fiel del Control Administrativo Interno CAI/071/2018 emitidos por la Dirección de Asuntos Interno del H. Ayuntamiento de Guadalajara, solicitados. Información que tendrá una **vigencia de reserva por un periodo de 2 años**, iniciando en la fecha de la solicitud de la información de referencia.

ACUERDO SEGUNDO.- *Conforme lo anterior se aprueba la reserva total de la información del Control Administrativo Interno CAI/071/2018 emitido por la Dirección de Asuntos Internos del H. Ayuntamiento de Guadalajara por una vigencia de reserva de 2 años, periodo que inicia el 27 de Septiembre del año 2018.*

ACUERDO TERCERO.- *Habiendo encontrado que la prueba de daño encuadra con lo establecido en los artículos 17, punto 1, fracción 1, inciso a) c) y f) y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se acordó de forma unánime confirmar la clasificación de la información del Control Administrativo Interno CAI/071/2018 emitido por la Dirección de Asuntos Internos del H. Ayuntamiento de Guadalajara.*

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO CUARTO.- **APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA:** *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité Esta página forma parte integral de la Minuta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de año 2018 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día seis de diciembre del 2018.*





Contraloría
Ciudadana
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 11:00 once horas del día seis de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

8

RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDUARDO ALFONSO GARCÍA VÁZQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de año 2018 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día seis de diciembre del 2018.

